INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 06 de marzo de 2023. La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI AUTO No. 629

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO-MENOR CUANTÍA DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.

NIT. 890.903.937-0

DEMANDADO: JALDER EMIR ROLDAN GOMEZ CC. 14896697

RADICACIÓN: 760014003007-2023-00164-00

Santiago de Cali, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.** contra **JALDER EMIR ROLDAN GOMEZ**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

- 1. Pagaré No. 009005520946.
- **1.1.**Por la suma de \$103.597.263,23=m/cte., por concepto de saldo insoluto de capital adeudado.
- **1.2.**Por concepto de intereses de mora sobre el capital adeudado liquidado a la tasa máxima legal permitida desde el día 16 de septiembre de 2022, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 2. Por las costas y agencias en derecho que se causen.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva al abogado **JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA** identificado con C.C. 91.012.860, con T.P. No. 74.502 del C.S. de la J., Representante Legal Suplente de GESTI S.A.S., para que actúe en el presente proceso de conformidad con el poder otorgado.

TERCERO: AUTORIZAR a las personas descritas en el acápite de dependencia judicial.

CUARTO: NOTIFÍQUESE de la presente providencia a la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el artículo 438 del C.G.P., en concordancia con los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o Ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA JUEZ ESTADO 7 DE MARZO DEL 2023

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata Juez Juzgado Municipal Civil 007 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 60bae9a0e09c6a6e478c2b683e1fe9ab3b36338be67ada3fd9a6024c8dc930fd

Documento generado en 06/03/2023 11:57:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica